



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 13/05/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 53

UNITAT 02401 - SANIDAD Y CONSUMO, SERVICIO	
EXPEDIENT E-02401-2007-001414-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE SANITAT. Proposa aprovar l'addenda al conveni de cooperació firmat amb la Universitat CEU Cardenal Ferrera (Facultat de Ciències Experimentals i de la Salut), per al desenvolupament de la promoció de la salut.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00053
-------------------------	---------------------------

"Hechos

Primero. Mediante moción de fecha 26 de febrero de 2016, se ha dispuesto el inicio de los trámites tendentes para la aprobación y posterior firma de la adenda 2ª al convenio de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera (Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud), para el desarrollo de la promoción de la salud, cuyo objetivo es la realización de prácticas por los alumnos de 5º curso del Grado en Veterinaria, en los Servicios Municipales de Inspección de Alimentos.

Segundo. La adenda cuya aprobación se propone, es un desarrollo y cumplimiento de las previsiones de la cláusula cuarta del citado convenio de cooperación, en tanto en ésta se prevé la realización de prácticas en el Ayuntamiento de Valencia por los estudiantes de dicha Facultad. Por lo que se ha informado favorablemente por el jefe de Servicio de Sanidad en fecha 23 de febrero de 2016, la incorporación de dicha adenda 2ª al convenio de cooperación de 3 de marzo de 2008, para el desarrollo de la promoción de la salud.

Tercero. Consta en el expediente escrito de la citada Universidad, de fecha 5 de abril de 2016, manifestando su conformidad al texto del borrador de la citada adenda.

Fundamentos de Derecho

Primero. La adenda cuya aprobación se propone, al igual que el convenio de cooperación que desarrolla, se enmarca dentro del ámbito regulado en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre: negocios y relaciones jurídicas excluidos del ámbito de dicha Ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



No originando la adenda obligaciones de carácter económico para la Corporación, al igual que el convenio al cual se propone su incorporación.

Segundo. El artículo 127.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, las demás competencias que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la adenda 2ª al convenio de cooperación entre el Exmo. Ayuntamiento de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera (Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud), para el desarrollo de la promoción de la salud, cuyo objetivo es la realización de prácticas por los alumnos de 5º curso del Grado en Veterinaria, en los Servicios Municipales de Inspección de Alimentos. El texto de la adenda es el que sigue:

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA (FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD), PARA EL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

En Valencia, a xxxxxxxx de xxxxxxxx de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte, el Exmo. Ayuntamiento de Valencia, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento número 1, C.P. 46002, y en su nombre y representación Dª. María Teresa Girau Meliá, concejala delegada de Sanidad y Salud, facultada para la firma de la presente adenda al convenio de colaboración de 3 de marzo de 2008, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión del día xxxxxxxx, número xxxxx; asistida por D. Hilario Llavador Cisternes, Secretario del Ayuntamiento de Valencia y en ejecución del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Y de otra parte la Excma. Sra. Dª. Rosa Visiedo Claverol, Rectora Magnífica de la Universidad CEU Cardenal Herrera, (en adelante CEU-UCH), con sede en Valencia, Avda. Seminario s/n, 46113 Moncada, titular del CIF G-28423275. Actúa en nombre y representación de la CEU-UCH por las facultades que le otorga su cargo, según nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta del Patronato de la Universidad en su sesión del catorce de octubre de 2011, con efecto a partir del día 17 de octubre de 2011, y en virtud del artículo 37.c) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera (Decreto 204/2010, de 03 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana. DOGV de 09 de diciembre de 2010).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Al amparo del convenio marco de colaboración, cultural, educativa y científica, entre el Ayuntamiento de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera y formalizado el 6 de marzo del 2003, así como del posterior convenio de cooperación de 3 de marzo de 2008, para el desarrollo de la promoción de la salud.

EXPONEN

Que ambas instituciones están interesadas en ampliar su colaboración concretamente para la asignatura Rotatorio Pre-profesional de Veterinaria.

Y a tal efecto, a través del presente anexo al convenio de cooperación de 3 de marzo de 2008, concretan las actuaciones que se deben seguir para el cumplimiento de estos objetivos estableciendo las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Por la presente adenda se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Universidad CEU Cardenal Herrera con el objeto de la realización de prácticas por parte de los alumnos de 5º curso del Grado en Veterinaria, en los Servicios Municipales de Inspección de Alimentos, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio de cooperación de 3 de marzo de 2008. Estas prácticas consistirán en acompañar a los inspectores en sus tareas diarias, rigiéndose las mismas por Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Segunda. Duración

El presente anexo tendrá la misma vigencia que el convenio de cooperación de referencia.

Por la Universidad CEU Cardenal Herrera

Por el Ayuntamiento de Valencia

La Rectora

Ante mí,

Secretario del Ayuntamiento de Valencia

Segundo. Facultar a M^a. Teresa Girau Meliá, concejala delegada de Sanidad y Salud, para la firma de la presente adenda."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008